



JULIO CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario

## Resolución de Secretaría General

Lima, 17 DIC. 2021

N° 036-2021-PCM/SG

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en adelante el Reglamento, establece que los bienes inmuebles son aquellas edificaciones bajo administración de las Entidades, independientemente del título jurídico en virtud del cual la ejercen, incluyendo los terrenos sobre los cuales han sido construidas, destinadas al cumplimiento de sus fines, tales como sedes institucionales, archivos, almacenes, depósitos, entre otros, independientemente de su uso efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", cuyo objeto es regular los actos de adquisición de predios y bienes inmuebles privados; así como, la disposición final de bienes inmuebles de titularidad del Estado o de las entidades públicas para su adecuada gestión en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, según lo dispuesto en el numeral 19.4 del artículo 19; el numeral 25.6 del artículo 25; el numeral 32.3 del artículo 32; y, el numeral 37.7 del artículo 37 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, la máxima autoridad administrativa de la entidad pública, o a quien ésta haya delegado, mediante resolución, extingue de la afectación en uso de bienes inmuebles, aprueba de la afectación en uso de bienes inmuebles; revierte el dominio de bienes inmuebles o cuota ideal; y, aprueba la transferencia o la permuta de bienes inmuebles, respectivamente;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N°156-2021-PCM, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que está a cargo del/de la Secretario/a General, quien es la autoridad administrativa inmediata al/a la Presidente/a del Consejo de Ministros y responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos en la Presidencia del Consejo de Ministros, así como de los órganos de administración interna, bajo su competencia;



Firmado digitalmente por ZAVALA  
POLANCO Carlos Alberto FAU  
2016899926.sof  
Motivo: Day V° B  
Fecha: 17.12.2021 15:40:15 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG  
GUERRERO Maria Isabel FAU  
2016899926.sof  
Motivo: Day V° B  
Fecha: 17.12.2021 15:32:50 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
SABIDO Michael Eduardo FAU  
2016899926.sof  
Motivo: Day V° B  
Fecha: 17.12.2021 15:06:26 -05:00



JULIO CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; asimismo, se precisa que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, de acuerdo a lo expuesto, se ha visto por conveniente delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, los actos de administración y actos de disposición sobre bienes inmuebles a cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública, establecidos en la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles" aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Delegación de facultades al/a la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", las siguientes funciones y atribuciones:

- Aprobar la afectación en uso de bienes inmuebles.
- Aprobar la extinción de la afectación en uso de bienes inmuebles.
- Aprobar la reversión del dominio de bienes inmuebles o cuota ideal.
- Aprobar la transferencia, o la permuta de bienes inmuebles.

#### Artículo 2. Plazo de la delegación

La delegación autorizada mediante la presente resolución tiene vigencia durante el Año Fiscal 2021.

#### Artículo 3. Obligación de dar cuenta

El/La Director/a General de la Oficina General de Administración informa a la Secretaría General las resoluciones que se emitan en el marco de la presente delegación de facultades.

#### Artículo 4. Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.



Firmado digitalmente por ZAVALA  
POLANCO Carlos Alberto FAU  
2015899926 soft  
Motivo: Day V. B.  
Fecha: 17.12.2021 15:41:17 -05:00



Firmado digitalmente por JHONG  
GUERRERO Maria Isabel FAU  
2015899926 soft  
Motivo: Day V. B.  
Fecha: 17.12.2021 15:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA  
SABROSO Richard Eduardo FAU  
2015899926 soft  
Motivo: Day V. B.  
Fecha: 17.12.2021 15:06:34 -05:00



.....  
JULIO CESAR RANGEL SILVA  
Fedatario

## Resolución de Secretaría General



Firmado digitalmente por ZAVALA  
PUNO ANCO Carlos Alberto FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 17/12/2021 15:41:30 -05:00

### Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por GARCIA  
SABROSO Richard Eduardo FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 17/12/2021 15:06:40 -05:00

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**LUIS FRANCISCO GONZÁLEZ NORRIS**  
Secretario General  
Presidencia del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por JHONG  
QUE PREGO Maria Isabel FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Day V' B'  
Fecha: 17/12/2021 15:33:08 -05:00